Poder el concejo
a antonio de maya
y a [illegible]
leon

En la villa de [illegible] a [illegible] dias del mes de
hebrero de mill e quinientos y [illegible] años ante mi el escrivano
publico e testigos yuso escritos el concejo justicia e regimiento
desta villa de [illegible] es a saber gonçalo ginero e lope perez
de [illegible] alcaldes hordinarios antonio [illegible]
muñoz antonio [illegible] e lopez de [illegible]
gines martines çepara
pedro martines [illegible] regidores e martin hernandez
[illegible] mayor e juan de [illegible] jurado todos oficiales de
este concejo e ansi mismo como lo an de uso [illegible] vecinos
de esta villa vecinos y universidad della dixeron que por
quanto la villa de [illegible] no tiene termino ninguno
ni lo a tenido en tiempo alguno en todos los terminos
[illegible] de su [illegible] y contorno [illegible]
porque todos los dichos terminos [illegible] siendo por
termino de su magestad [illegible] villa de mula [illegible]
del termino della [illegible] solo tiene a
provechamiento comun la dicha villa de [illegible]
con esta de mula [illegible] y atento a
[illegible] lo an visto y siendo esto ansi a tenido noticia
este dicho concejo y ayuntamiento que bernardino
de guzman [illegible] de la dicha villa de [illegible]
e los ministros de justicia della [illegible] quebrantar
o quebrantado el dicho termino de su magestad [illegible]
[illegible] usar de jurisdiccion en el [illegible]
a [illegible] en [illegible] que [illegible] corona
e [illegible] otras [illegible] dese
dicho concejo y ayuntamiento por tanto dixeron que
davan e otorgavan su poder cumplido bastante a
[illegible] antonio de maya procurador en
los reales consejos de su magestad y a [illegible]
leon procurador en la real audiencia de gra[nada]
a [illegible] a los dos juntos y a cada uno dellos
de por si in solidum especialmente para
[illegible] concejo y ayuntamiento
y vecinos y universidad della

[illegible] gines martines çepara